



AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES


Plaza Constitución nº 1, CP 18451

Tlf: 958769001 Fax:958852524

Email: aytoberchules@gmail.com

CIF: P1803100E

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE LA FRACCIÓN ORGÁNICO-RESTO Y MUEBLES Y ENSERES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BÉRCHULES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TRÁMITE URGENTE.

Código Seguro De Verificación	OPx2iX26woT8pP8U2ZpE4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Simon Guerrero Carmona	Firmado	22/11/2019 12:25:20	
Observaciones	DILIGENCIADO	Página	1/18	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES
 Plaza Constitución nº 1, CP 18451
 Tlf: 958769001 Fax:958852524
 Email: aytoberchules@gmail.com
 CIF: P1803100E

INDICE

1.-Objeto del contrato y calificación.....	3
1.1.-Descripción del objeto del contrato.....	3
1.2.-Régimen Jurídico	3
1.3.-Calificación del contrato.....	6
2.-Procedimiento de Selección y Adjudicación.....	6
3.-Perfil del contratante	7
4.-Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del Contrato.....	7
5.-Existencia de crédito.	8
6.-Revisión de Precios.....	8
7.-Duración del Contrato	9
7.1.-La duración del contrato	9
7.2.-Pago del precio.....	9
8.-Acreditación de la aptitud para contratar.....	9
9.-Acreditación de la Solvencia	10
10.1. Condiciones previas	10
10.2.- Lugar y plazo de presentación de ofertas.....	11
10.3.-Información a los licitadores.	11
10.4.-Contenido de las Proposiciones.	11
10.-Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa.....	10
11.-Garantía provisional	12
12.-Criterios de Adjudicación.	13
14.-Admisibilidad de Variantes y Mejoras.....	13
15.- Ofertas anormalmente bajas.....	13
16.-Subrogación del personal.....	14
17.-Condiciones Especiales de ejecución.	14
18.-Garantía Definitiva.	14
19.- Órgano de contratación.....	15
19.1.- Órgano de contratación.....	15
19.2.- Mesa de contratación.....	15
19.3.- Procedimiento de adjudicación.....	15
20.- Formalización del contrato.....	16
ANEXO 1	17
ANEXO 2	18

Código Seguro De Verificación	OPx2iX26woT8pP8U2ZpE4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Simon Guerrero Carmona	Firmado	22/11/2019 12:25:20
Observaciones	DILIGENCIADO	Página	2/18
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES
Plaza Constitución nº 1, CP 18451
Tlf: 958769001 Fax:958852524
Email: aytoberchules@gmail.com
CIF: P1803100E

AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES

1.-Objeto del contrato y calificación.

1.1.-Descripción del objeto del contrato.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de recogida de la fracción orgánico-resto de los residuos domésticos y comerciales depositados en los contenedores instalados al efecto y su transporte a la planta de transferencia de Cádiz, o a la que designe el Ayuntamiento; limpieza de los contenedores y la recogida periódica del contenedor de muebles y enseres y su transporte a la planta de recuperación y compostaje de Vélez de Benaudalla, o a la que designe el Ayuntamiento.

La descripción del objeto del contrato está regulada en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Cualquier aclaración sobre el objeto del contrato por parte del licitador deberá de solicitarla en los tres días siguientes a la publicación del anuncio de licitación en la plataforma de contratación del Estado.

1.2.-Régimen Jurídico

Los municipios tienen competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno. De igual manera los municipios ostentan las facultades de ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales, art.8 y 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Corresponde a las Entidades Locales como competencia propia, de acuerdo con el art. 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la gestión de los residuos sólidos urbanos.

En materia de residuos la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados en su art.12.5, letra 5, enumera como competencias locales y servicio obligatorio;

La recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en esta Ley, de las que en su caso dicten las Comunidades Autónomas y de la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada

Código Seguro De Verificación	OPx2iX26woT8pP8U2ZpE4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Simon Guerrero Carmona	Firmado	22/11/2019 12:25:20	
Observaciones	DILIGENCIADO	Página	3/18	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES
Plaza Constitución nº 1, CP 18451
Tlf: 958769001 Fax:958852524
Email: aytoberchules@gmail.com
CIF: P1803100E

del productor. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada.

El ejercicio de la potestad de vigilancia e inspección, y la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias.

Las Entidades Locales podrán: a) Elaborar programas de prevención y de gestión de los residuos de su competencia, b) Gestionar los residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos generados en las industrias en los términos que establezcan sus respectivas ordenanzas, sin perjuicio de que los productores de estos residuos puedan gestionarlos por sí mismos en los términos previstos en el artículo 17.3. Cuando la entidad local establezca su propio sistema de gestión podrá imponer, de manera motivada y basándose en criterios de mayor eficiencia y eficacia en la gestión de los residuos, la incorporación obligatoria de los productores de residuos a dicho sistema en determinados supuestos, c) A través de sus ordenanzas, obligar al productor o a otro poseedor de residuos peligrosos domésticos o de residuos cuyas características dificultan su gestión a que adopten medidas para eliminar o reducir dichas características o a que los depositen en la forma y lugar adecuados, d) Realizar sus actividades de gestión de residuos directamente o mediante cualquier otra forma de gestión prevista en la legislación sobre régimen local. Estas actividades podrán llevarse a cabo por cada entidad local de forma independiente o mediante asociación de varias Entidades Locales, e) Las administraciones públicas en sus respectivos ámbitos competenciales podrán declarar servicio público todas o algunas de las operaciones de gestión de determinados residuos cuando motivadamente se justifique por razones de adecuada protección de la salud humana y del medio ambiente, f) Las Entidades Locales habilitaran espacios, establecerán instrumentos o medidas para la recogida separada de residuos domésticos y en su caso, comerciales a los que es preciso dar una gestión diferenciada.


Son también de aplicación la normativa sectorial vigente;

Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos

Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

Ley 22/2011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminados

Ley 11/2012, de 19 de diciembre Ley de Medidas Urgentes en materia de Medio Ambiente.

Código Seguro De Verificación	OPx2iX26woT8pP8U2ZpE4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Simon Guerrero Carmona	Firmado	22/11/2019 12:25:20	
Observaciones	DILIGENCIADO	Página	4/18	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES
Plaza Constitución nº 1, CP 18451
Tlf: 958769001 Fax:958852524
Email: aytoberchules@gmail.com
CIF: P1803100E

Ley 5/2013, de 11 de junio por la que se modifica la Ley 16/2002, de 1-7-2002 de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28-7-2011 de residuos y suelos contaminados.

Orden de 30 de diciembre de 2016 por la que se aprueban las modificaciones del Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía (2010-2019), como consecuencia de la revisión intermedia de 2016. BOJA 11 de enero de 2017

Decreto 7/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020. BOJA. 10 de febrero 2012.

Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se regula el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de limpieza pública viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado de la provincia de Granada Código de convenio 1802035.

Resolución de 17 de julio de 2003, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo del sector del saneamiento público, limpieza viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado. BOE 181 de 30 de julio del 2013.

Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

Directiva Marco de residuos (2008/92/CE)
Directiva de Vertido (1999/31/CE).

Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Bérchules

Código Seguro De Verificación	OPx2iX26woT8pP8U2ZpE4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Simon Guerrero Carmona	Firmado	22/11/2019 12:25:20	
Observaciones	DILIGENCIADO	Página	5/18	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES

Plaza Constitución nº 1, CP 18451

Tlf: 958769001 Fax:958852524

Email: aytoberchules@gmail.com

CIF: P1803100E

1.3.-Calificación del contrato.

El contrato tiene la calificación de contrato administrativo de Servicios, de acuerdo con el art.17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (L.C.S.P).

El contrato no está sujeto a regulación armonizada al no alcanzar un valor estimado igual o superior a los 209.000€ (art.22.1.b). L.C.S.P.

La clasificaron y códigos CPV correspondientes al objeto del contrato son los siguientes:

90511100-3 Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos

90511200-4 Servicios de recogida de desperdicios domésticos

90511300-5 Servicios de recogida de basuras

90512000-9 Servicio de transporte de desperdicios

90918000-5 Limpieza de contenedores de basura

2.-Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, de acuerdo con el art.159.1 LCSP, contrato de servicios que cumple la condición de no alcanzar su valor estimado los 100.000€.

El trámite será URGENTE, debido a la necesidad inaplazable de llevar a cabo la contratación del servicio antes del fin del año 2019, fecha en la que cumple el anterior contrato.

Acordado la utilización del procedimiento abierto simplificado y declarado la tramitación del expediente de manera urgente, por el órgano de contratación del poder adjudicador, el Municipio, corresponden las competencias de órgano de contratación, al Ayuntamiento constituido en Pleno, art.22.2.m) Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y D.A.2ª LCSP. No obstante, el órgano de contratación es el Alcalde por delegación del Pleno en acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 21 de noviembre de 2019.

En los casos de declaración de urgencia del expediente de contratación en el que el procedimiento de adjudicación utilizado sea el procedimiento abierto simplificado regulado en el art.159 LCSP, no se producirá la reducción de plazos a los que se refiere el art.119.2.b) (plazo de licitación, adjudicación y formalización del contrato).

Código Seguro De Verificación	OPx2iX26woT8pP8U2ZpE4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Simon Guerrero Carmona	Firmado	22/11/2019 12:25:20	
Observaciones	DILIGENCIADO	Página	6/18	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES
Plaza Constitución nº 1, CP 18451
Tlf: 958769001 Fax:958852524
Email: aytoberchules@gmail.com
CIF: P1803100E

Todas las empresas interesadas podrán presentar una proposición, en un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, art. 159.5 y art.159.6 LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El plazo para solicitar información adicional es de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la plataforma de contratación del Estado, el órgano de contratación deberá proporcionarla en el plazo de cuatro días a más tardar antes del transcurso del plazo de presentación de proposiciones, art.138.3 LCSP.

Si el último día fuese inhábil el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, de acuerdo con la D.A. Duodécima LCSP.

Todos los licitadores deberán de estar inscritos en el Registro de licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, (art. 159.4.a) LCSP.

La adjudicación se realizará utilizando un único criterio en base a la mejor oferta económica, de valoración automática y unos criterios de desempate.

Recursos

Los actos que se dicten en el procedimiento de adjudicación abierto simplificado, podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en el la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas así como en la Le 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

No siendo objeto de recurso especial de contratación de acuerdo con el art.44.1..a) al no superar el contrato de servicios el valor estimado de 100.000€.

3.-Perfil del contratante

La licitación será publicada en el perfil del Contratante del órgano contratante del poder adjudicador alojado en la Plataforma de Contratación del sector público, <https://www.contrataciondelestado.es>

4.-Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del Contrato.

El presupuesto base de licitación constituido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, alcanza a la cantidad de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS (33.304,00 €/año) + IVA que asciende a CUATRO MIL SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (4.065,20 €/año), siendo el total anual

Código Seguro De Verificación	OPx2iX26woT8pP8U2ZpE4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Simon Guerrero Carmona	Firmado	22/11/2019 12:25:20	
Observaciones	DILIGENCIADO	Página	7/18	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES
Plaza Constitución nº 1, CP 18451
Tlf: 958769001 Fax:958852524
Email: aytoberchules@gmail.com
CIF: P1803100E

de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (37.369,20 €/año IVA incluido). Calculado considerando la duración total del contrato (3 años), sin prórrogas ni modificaciones, el presupuesto base de licitación alcanza la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS (99.912,00 €) + IVA que asciende a DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (12.095,60 €) lo que hace un total de CIENTO DOCE MIL CIENTO SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (112.107,60 € IVA incluido),. art. 309 y art.101.2 LCSP

El importe del contrato que el Ayuntamiento satisfará mediante facturación mensual al concesionario será el ofrecido en su proposición, sin que en ningún caso pueda superar el presupuesto base de licitación.

El Valor Estimado del Contrato asciende a la cuantía de 99.912,00 (IVA excluido), calculado considerando la duración total (3 años), sin prórrogas ni modificaciones.

El cálculo se realiza en base a las siguientes valoraciones:

Presupuesto contrato Recogida Basura Bérchules al año			
Concepto	Cuantía	Iva*	Total
Recogida orgánico/fracción resto	26.000,00 €	2.600,00 €	28.600,00 €
Recogida enseres	3.000,00 €	630,00 €	3.630,00 €
Limpieza contenedores	1.680,00 €	352,80 €	2.032,80 €
Limpieza Fiesta extraordinaria	2.000,00 €	420,00 €	2.420,00 €
Recogida orgánica Extraordinaria	624,00 €	62,40 €	686,40 €
TOTAL CONCEPTOS	33.304,00 €	4.065,20 €	37.369,20 €

*Recogida fracción resto IVA 10%
Demás conceptos IVA 21%

5.-Existencia de crédito.

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en la que existe crédito suficiente: 1621 22700

El Ayuntamiento se compromete a consignar en sus presupuestos el importe de las sucesivas anualidades.

6.-Revisión de Precios.

Código Seguro De Verificación	OPx2iX26woT8pP8U2ZpE4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Simon Guerrero Carmona	Firmado	22/11/2019 12:25:20
Observaciones	DILIGENCIADO	Página	8/18
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES

Plaza Constitución nº 1, CP 18451

Tlf: 958769001 Fax:958852524

Email: aytoberchules@gmail.com

CIF: P1803100E

En este contrato cabe la revisión de precios de acuerdo con la Ley 2/2015, de 30 de marzo de desindexación de la economía española.

No tendrá consideración de modificación la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del contrato, de acuerdo con el art.309.1 LCSP.

7.-Duración del Contrato

7.1.-La duración del contrato será de 3 años y se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato no podrá prorrogarse.

7.2.-Pago del precio

El pago del precio del contrato se realizará mensualmente previa presentación de la factura correspondiente.

8.-Acreditación de la aptitud para contratar.

De acuerdo con el art.96, 97 y 159.4.a) LCSP, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica o financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban de constar en el mismo.

La acreditación en el Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma de Andalucía acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la Entidad Local adjudicadora.

La prueba del contenido del Registro de Licitadores se acreditará mediante certificado del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Los certificados deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como, en su caso, la clasificación obtenida.

Código Seguro De Verificación	OPx2iX26woT8pP8U2ZpE4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Simon Guerrero Carmona	Firmado	22/11/2019 12:25:20	
Observaciones	DILIGENCIADO	Página	9/18	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES
Plaza Constitución nº 1, CP 18451
Tlf: 958769001 Fax:958852524
Email: aytoberchules@gmail.com
CIF: P1803100E

Todos los empresarios deberán de estar inscritos en la fecha final de presentación de las ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia, art.159.4.a) in fine LCSP.

9.-Acreditación de la Solvencia .

La solvencia económica y técnica se realizará mediante la clasificación en los grupos, subgrupos y categorías siguientes: Grupo R, Subgrupo R5, Categoría 1.¹ con la inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público, o cuando en el registro de la Comunidad autónoma de Andalucía, art. 159.3 y 96.2 LCSP, de acuerdo con la cláusula anterior.

Se acreditará mediante certificado del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Los certificados deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como, en su caso, la clasificación obtenida.

Para dar cumplimiento al OBJETO DEL CONTRATO, y de conformidad con lo establecido en el artículo 77.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y al tratarse de un contrato de servicios NO ES REQUISITO indispensable que el empresario éste debidamente clasificado.


Los licitadores deberán hacer constar, de forma expresa y detalladamente en sus proposiciones, los vehículos que proponen adscribir al servicio, número y características técnicas de cada uno, tanto los de dedicación exclusiva como los que sean compartidos.

10.-Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa.

10.1. Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La no observación de esta norma dará lugar a no admisión de todas las propuestas suscritas por el mismo proponente.

Código Seguro De Verificación	OPx2iX26woT8pP8U2ZpE4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Simon Guerrero Carmona	Firmado	22/11/2019 12:25:20	
Observaciones	DILIGENCIADO	Página	10/18	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES
Plaza Constitución nº 1, CP 18451
Tlf: 958769001 Fax:958852524
Email: aytoberchules@gmail.com
CIF: P1803100E

10.2.- Lugar y plazo de presentación de ofertas. La presentación se hará en el registro del Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, art. 159.3 y Disposición adicional decimoquinta LCSP

Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio licitación. 159-4.c) LCSP.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegramas en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador, correspondiéndole al secretario municipal la emisión de diligencia de constancia, sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esta fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

10.3.-Información a los licitadores.

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta deberá estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio de licitación, art.159.2 LCSP.

El plazo para solicitar información adicional es de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la plataforma de contratación del Estado, el órgano de contratación deberá proporcionarla en el plazo de cuatro días a más tardar antes del transcurso del plazo de presentación de proposiciones, art.138.3 LCSP.

10.4.-Contenido de las Proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en "SOBRE ÚNICO", al no existir criterios de adjudicación sometidos a juicios de valor, debiendo ir firmada por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda " PROPOSICIÓN PARA LICITAR A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE LA FRACCIÓN ORGÁNICO-RESTO Y MUEBLES Y ENSERES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BÉRCHULES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TRÁMITE URGENTE ".

Los documentos a incluir en el sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme la legislación en vigor.

Código Seguro De Verificación	OPx2iX26woT8pP8U2ZpE4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Simon Guerrero Carmona	Firmado	22/11/2019 12:25:20
Observaciones	DILIGENCIADO	Página	11/18
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES
 Plaza Constitución nº 1, CP 18451
 Tlf: 958769001 Fax:958852524
 Email: aytoberchules@gmail.com
 CIF: P1803100E

Dentro del sobre, se incluirán los siguientes documentos:

a) *Proposición económica y declaración responsable (anexo 1)*

D/Dªcon domicilio a efectos de notificaciones en, nº....., decon C.I.F./NIF nº....., correo electrónico..... en representación de la Entidad, enterado del anuncio del Ayuntamiento de Bérchules inserto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día..... para la licitación del SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE LA FRACCIÓN ORGÁNICO-RESTO Y MUEBLES Y ENSERES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BÉRCHULES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TRÁMITE URGENTE hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de€ y de IVA, siendo el total anual de € IVA incluido, lo que considerando la duración total (3 años), sin prórrogas ni modificaciones hace un total de€ y de IVA, siendo el total a lo largo del contrato € IVA incluido.

Y declara bajo su responsabilidad el cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

En, ade.....de 2019

Firma

Fdo.:

b) Acreditación de la aptitud para contratar, de conformidad con el punto 8 del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO.

c) Acreditación de la Solvencia de conformidad con el punto 9 del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO.

d) Compromiso de ejecución del contrato en condiciones especiales establecidas en la cláusula 16. (anexo 2).

11.-Garantía provisional

Los licitadores no deberán constituir una garantía provisional, de acuerdo con el art.159.4.b) LCSP.

Código Seguro De Verificación	OPx2iX26woT8pP8U2ZpE4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Simon Guerrero Carmona	Firmado	22/11/2019 12:25:20	
Observaciones	DILIGENCIADO	Página	12/18	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES
Plaza Constitución nº 1, CP 18451
Tlf: 958769001 Fax:958852524
Email: aytoberchules@gmail.com
CIF: P1803100E

12.-Criterios de Adjudicación.

La adjudicación se realizará utilizando un único criterio en base a la mejor oferta económica, y unos criterios de desempate.

13.-Criterios de desempate, art.147 LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el art. 147.1) LCSP, será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate y no con carácter previo.

Constituirán criterios de adjudicación específico para el desempate en los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre varias ofertas por el orden establecido los siguientes;

Criterio a) las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre

Criterio b) subsidiariamente la proposición de la empresa que haya acreditado al tiempo de finalización de la presentación de propuestas la adopción de un plan de igualdad entre mujeres y hombres.

Criterio c) empresas que al vencimiento de las ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. art 147.1.a) LCSP.

14.-Admisibilidad de Variantes y Mejoras

No se admiten variantes ni mejoras.

15.- Ofertas anormalmente bajas.

Cuando la mesa de contratación considere que la oferta es anormalmente baja, se concederá a los licitadores afectados un plazo de diez días para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se considerará, en principio, ofertas con valores anormales o desproporcionados, aquellas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Código Seguro De Verificación	OPx2iX26woT8pP8U2ZpE4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Simon Guerrero Carmona	Firmado	22/11/2019 12:25:20	
Observaciones	DILIGENCIADO	Página	13/18	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES
Plaza Constitución nº 1, CP 18451
Tlf: 958769001 Fax:958852524
Email: aytoberchules@gmail.com
CIF: P1803100E

1.-Cuando concurren 1, 2, o 3 ofertas de licitadores que sean inferiores a un 10% sobre el presupuesto base de licitación.

2.-Cuando concurren 4 o más ofertas de licitadores que sean inferiores en un 5% respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

La Mesa de contratación propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión. En la valoración de las ofertas no se incluirán las proposiciones declaradas desproporcionadas o anormales hasta tanto no se hubiera seguido el procedimiento establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en su caso, resultara justificada la viabilidad.

16.-Subrogación del personal.

La subrogación del personal de acuerdo con el art.50 del Convenio colectivo, BOE 181/2013, se produce entre las entidades que se sucedan, mediante cualquiera de las modalidades de gestión de servicios públicos, contratos o concesiones para la explotación de los mismos, contratos de arrendamientos de servicios o de otro tipo.

La empresa adjudicataria deberá de subrogarse en el personal siempre que se den alguno de los supuestos del artículo referenciado. La empresa saliente deberá de acreditar las condiciones laborales estipuladas convencionalmente.

17.-Condiciones Especiales de ejecución.

En relación a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, art.202 LCSP, se establece como la MEJORA DE LOS VALORES MEDIOAMBIENTALES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, considerándose por tales la mejora del mínimo exigible establecido en el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre. (anexo II)

18.-Garantía Definitiva.

El adjudicatario estará obligado a prestar garantía definitiva por valor del 5% del precio final ofertado por el licitador, que se podrán prestar en las formas reguladas en el art.108 LCSP, mediante aval bancario, en efectivo o valores, mediante contrato de seguro de caución, o mediante retención en el precio.

Código Seguro De Verificación	OPx2iX26woT8pP8U2ZpE4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Simon Guerrero Carmona	Firmado	22/11/2019 12:25:20	
Observaciones	DILIGENCIADO	Página	14/18	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES
Plaza Constitución nº 1, CP 18451
Tlf: 958769001 Fax:958852524
Email: aytoberchules@gmail.com
CIF: P1803100E

19.- Órgano de contratación, Mesa de contratación y procedimiento de adjudicación.

19.1.- Órgano de contratación.

El órgano de contratación es el Alcalde por delegación del Pleno en acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 21 de noviembre de 2019.

19.2.- Mesa de contratación.

La Mesa de contratación, conforme a la Disp. Adic. 2ª.7ª LCSP 2017, se compone del siguiente modo:

- El Presidente: D. Ismael Padilla Gervilla, Alcalde del Ayuntamiento de Bérchules.
- vocales: Dña. Teresa Franco Jiménez (personal de la Diputación de Granada), D. Ramón Fernández Fernández (personal de la Diputación de Granada) y D. Simón Guerrero Carmona (Secretario Interventor del Ayuntamiento de Bérchules)
- vocal suplente Indistinto: D. Manuel Romero Salmerón (personal de la Diputación de Granada).
- Secretaria: Dña. Mónica Peralta Martín (Funcionaria del Ayuntamiento de Bérchules)

Para la válida constitución de la Mesa, deberá estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros.

19.3.- Procedimiento de adjudicación.

La apertura del sobre conteniendo la proposición económica se hará por el orden de presentación en el Registro para valorar el criterio de adjudicación establecido en los pliegos. La apertura se hará por la mesa de contratación. En todo caso, será público el acto de apertura que será comunicado debidamente a todos los licitadores. Dicho acto tendrá lugar antes del fin del año 2019.

Tras dicho acto público, en la misma sesión, la mesa procederá a:

- 1.º Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.
- 2.º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.
- 3.º Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

Código Seguro De Verificación	OPx2iX26woT8pP8U2ZpE4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Simon Guerrero Carmona	Firmado	22/11/2019 12:25:20	
Observaciones	DILIGENCIADO	Página	15/18	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES
Plaza Constitución nº 1, CP 18451
Tlf: 958769001 Fax:958852524
Email: aytoberchules@gmail.com
CIF: P1803100E

4.º Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

20.- Formalización del contrato.

Presentada la garantía definitiva en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el plazo de 7 días hábiles establecido para presentar la garantía definitiva.

Código Seguro De Verificación	OPx2iX26woT8pP8U2ZpE4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Simon Guerrero Carmona	Firmado	22/11/2019 12:25:20	
Observaciones	DILIGENCIADO	Página	16/18	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES
 Plaza Constitución nº 1, CP 18451
 Tlf: 958769001 Fax:958852524
 Email: aytoberchules@gmail.com
 CIF: P1803100E

ANEXO 1

I.-Modelo de Proposición económica y declaración responsable

D/D^acon domicilio a efectos de notificaciones en, nº....., decon C.I.F./NIF nº....., correo electrónico..... en representación de la Entidad, enterado del anuncio del Ayuntamiento de Bérchules inserto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día..... para la licitación del SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE LA FRACCIÓN ORGÁNICO-RESTO Y MUEBLES Y ENSERES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BÉRCHULES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TRÁMITE URGENTE hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de€ y de IVA, siendo el total anual de € IVA incluido, lo que considerando la duración total (3 años), sin prórrogas ni modificaciones hace un total de€ y de IVA, siendo el total a lo largo del contrato € IVA incluido.

Y declara bajo su responsabilidad el cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

En, ade.....de 2019

Firma

Fdo.:

Código Seguro De Verificación	OPx2iX26woT8pP8U2ZpE4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Simon Guerrero Carmona	Firmado	22/11/2019 12:25:20	
Observaciones	DILIGENCIADO	Página	17/18	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES
 Plaza Constitución nº 1, CP 18451
 Tlf: 958769001 Fax:958852524
 Email: aytoberchules@gmail.com
 CIF: P1803100E

ANEXO 2

Compromiso de ejecución del contrato en condiciones especiales establecidas en la cláusula 17.

Las condiciones especiales de contratación de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, art.202 LCSP, quedan establecidas en la MEJORA DE LOS VALORES MEDIOAMBIENTALES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, considerándose por tales la mejora del mínimo exigible establecido en el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES

D/D^a....., con DNI.....en calidad de representante de la empresa.....con CIF....., caso de resultar adjudicada mi representada se compromete a la mejora de las emisiones sonoras que emitan las máquinas de uso al aire libre.

Ena.....dedel.....201...

Firma:.....

Diligencia: para hacer constar que el presente Pliego y sus anexos han sido aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Bérchules en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2019

En Bérchules a la fecha de la firma electrónica

El Secretario Interventor

Fdo: Simón Guerrero Carmona

Código Seguro De Verificación	OPx2iX26woT8pP8U2ZpE4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Simon Guerrero Carmona	Firmado	22/11/2019 12:25:20	
Observaciones	DILIGENCIADO	Página	18/18	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			